RESOLUCIÓN N° 479/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO ENTRE LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

Que, a través del Memorando IPA/DGAF N° 409/2023, la Dirección General de Administración y Finanzas en virtud al Memorando DC N° 253/2023 de la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen DC N° 29/2023 correspondiente a la Adenda N° 01, a fin de ampliar el monto y la vigencia del Contrato Abierto N° 11/2023, correspondiente a la Contratación Directa N° 07/2023 "Servicio de montaje para ferias nacionales e internacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía", ID N° 432.164, y solicita su aprobación mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/2003 expresa en su artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, expresa en su artículo 42: Dictamen técnico y legal: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03…"*, Artículo 43: Vigencia del contrato *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"*, Artículo 46: Ampliaciones de monto *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda"*.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su artículo 9° dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:* **inc. a)** *"Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido…"*

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

RESOLUCIÓN N° 479/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO ENTRE LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Que, por Resolución IPA N° 210/2023, se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2023 ID N° 432.164 "Servicio de Montaje para Ferias Nacionales e Internacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía", al oferente Edgar Bernardino Rodríguez Barrios.

Que, a través de la Resolución IPA N° 321/2023, se designa a la señora Zulma Inés Masi Godoy como Directora Interina de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su Artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023 se nombra a la Señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites para la suscripción de la Adenda al Contrato entre la Empresa NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme al detalle del siguiente cuadro:

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO

Contrato N°	ID N°	Vigencia actual	Vigencia con Adenda	Descripción	Empresa	Monto a ampliar
N° 11/2023	432.164	31/12/2023	30/06/2024	"Servicio de Montaje para Ferias Nacionales e Internacionales para el Instituto Paraguayo de Artesanía"	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios – RUC N° 2515412-5	26.000.000.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contratación la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

RESOLUCIÓN N° 479/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO ENTRE LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Zulma Masi Godoy, Directora Interina
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA * SECRETARÍA GENERAL *
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL